



# Los ocho pasos de la muerte del alma: La Inquisición en Cartagena de Indias.

MARIA VICTORIA URIBE

*“El conjunto de la sociedad”, es lo que no hay que tener en cuenta, a menos que se tome como objetivo para destruirla; luego, no quedará sino esperar que no vuelva a producirse nada que se parezca al “conjunto de la sociedad”.*

MICHEL FOUCAULT

## 1. ESCOGENCIA DE LA VICTIMA.

A MEDIADOS del año 1632, se descubrió en la villa de Tolú, jurisdicción del Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de Indias, una secta de brujas, a las cuales algunos testigos afirmaban “haberlas visto en sus juntas, bailando alrededor de un cabrón y besarle en el trasero y volar por el aire dando balidos como chivatos, con candelillas en las manos”<sup>1</sup>.

El rumor fue haciendo crecer la historia a lo largo y ancho de la costa, poblándola de ecos deformados y relatos fantasmagóricos acerca de la secta. Los vecinos, espantados, se encargaron de hacer llegar hasta las puertas mismas del Palacio de la Inquisición, en Cartagena, el caso de las brujas. No faltaron testigos que confirmaran haber visto, en un paraje que llaman Palo Güeco, unos bultos con hachones en las manos que daban una luz como de piedra de azufre.

Los ministros del tribunal, sugestionados por tales denuncias y delaciones, mandaron construir nueve cárceles secretas donde encerraron a las brujas, con el beneplácito de la comunidad.

Entre las presas estaban Elena de Vitoria y Paula Eguiluz, acusadas de ser las cabecillas e instigadoras del movimiento. La primera de ellas, nacida en Sevilla (España) en 1539, había llegado al Nuevo Reino de Granada a la edad de trece años, con su madre y hermana, por requerimientos de su padre, quien, por esa época, se encontraba en Mariquita. Elena se casó a los dieciséis años con el capitán Francisco Barrasa, vecino de Tolú, y se radicó allí. Paula Eguiluz, esclava negra, era considerada, en Cartagena y en sus alrededores, una notable hechicera bajo cuya dirección se iniciaron muchos de los brujos acusados por el Santo Oficio.

*Desde el momento en que la Iglesia deja de ser ante todo cristiana para convertirse en católica, apostólica y romana, queda planteado el problema de la autoridad dogmática. San Pablo recomienda a Tito, obispo de Creta, se den*

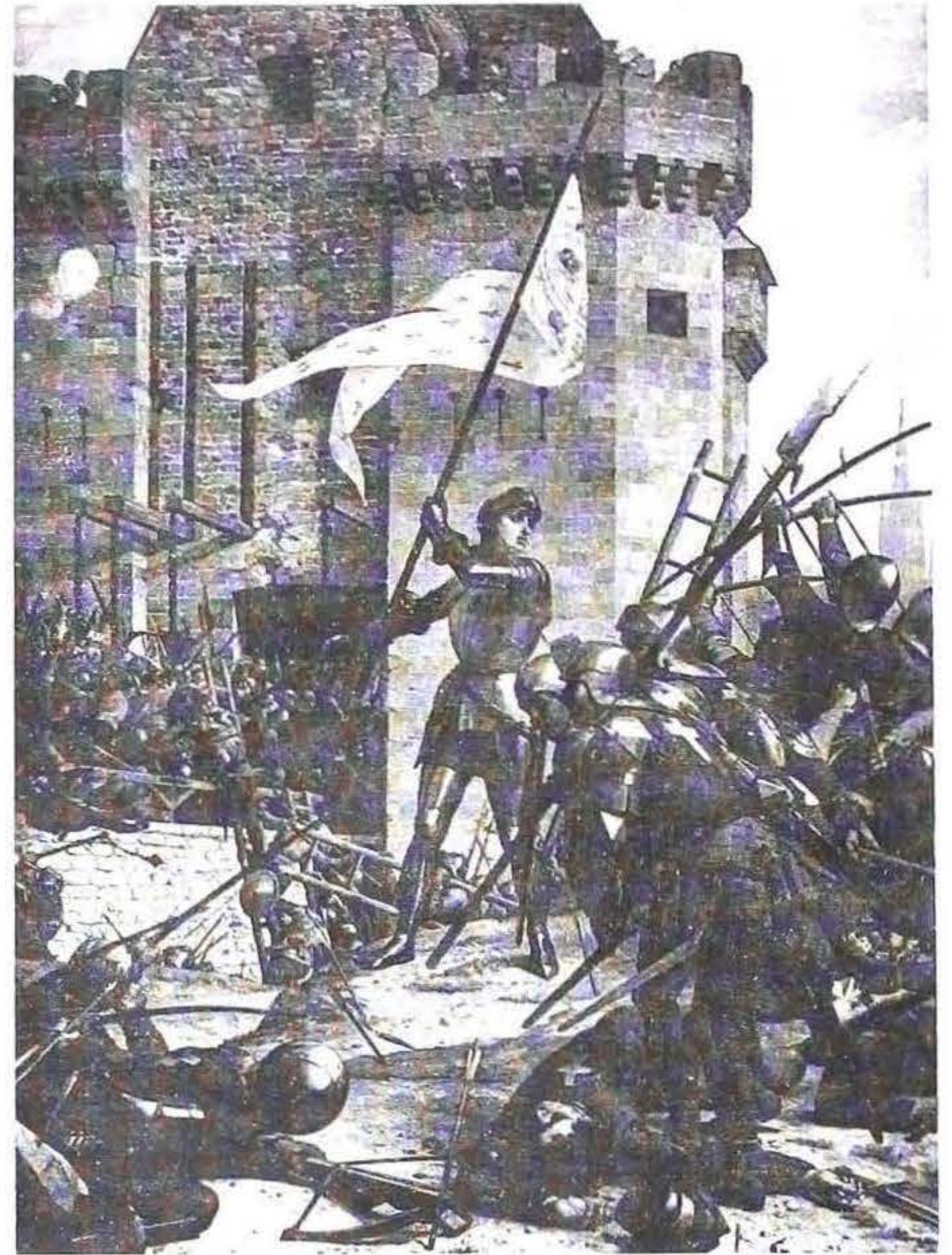
<sup>1</sup> José Toribio Medina, *La Inquisición en Cartagena de Indias*, Bogotá, 1978.

*Página anterior:*  
*La procesión del Auto de Fe.*  
Joaquín Sorolla y Bastida. Sevilla.

*Postales de la Colección de J. W. Chester, pertenecientes al archivo de María Victoria Uribe.*



*La visión de Juana de Arco, por J. E. Lenepveu. De la colección pinturas murales del Panteón de París.*



*Toma de Orleans por Juana de Arco por J. E. Lenepveu. Colección pinturas murales del Panteón de París.*

*dos advertencias al hereje (una primera y una segunda vez) antes de rechazarlo, esto es, de excluirlo de su seno.*

*En 1184, con el Concilio de Verona, presidido por Lucio III, se ordena que los herejes impenitentes sean entregados al brazo seglar. La cruzada contra los albigenses institucionaliza, finalmente, la inquisición, cuyos gérmenes, como hemos visto, datan de tiempo atrás.*

*La inquisición antigua existía mientras existiera la herejía; tan pronto como ésta fuera extirpada, la inquisición desaparecía. Con la Inquisición española sucede algo curioso: se transforma, con el tiempo, en institución permanente. Solamente los cristianos pueden ser reos de herejía; por lo tanto, solamente ellos entran en la jurisdicción del Tribunal, ya que el Santo Oficio juzga a los fieles, no a los infieles; mejor dicho, juzga a los fieles que han sido infieles. ¿Y a judíos y musulmanes, bajo qué justificación se los manda a la hoguera?*

*El edicto del 31 de marzo de 1492 colocó a los judíos españoles ante la alternativa de convertirse al catolicismo o abandonar los dominios de la corona española.*

*En 1481, Castilla estrena el sistema inquisitorial, codificado por el Directorium inquisitorum de Nicolás Eimerich, publicado en Aviñón en 1376.*

*Las fobias de origen étnico se exacerbaban hacia 1492; los reinos de Castilla y Aragón atraviesan un período de recesión económica y el malestar social se*

*manifiesta en la intolerancia de las elites hacia las minorías étnicas, los extranjeros y todos aquellos que profesen credos diferentes del católico.*

*Durante la Edad Media, el antisemitismo del pueblo español fue virulento. Los judíos, para los católicos, eran los autores materiales de la muerte de Cristo, reos del peor de los crímenes: el deicidio. Por lo tanto, cualquier comportamiento inquisitorial contra cristianos judaizantes era legítimo.*

*Es durante esta época cuando surge el concepto de "cristianos nuevos" (sospechosos) en contraposición a "cristianos viejos" (intachables), distinción aberrante para la teología pero provechosa socialmente.*

Por cédula real del 25 de febrero de 1610 se constituyó el Tribunal de Cartagena, que el 30 de noviembre del mismo año dio comienzo a sus tareas.

Esta institución tenía jurisdicción sobre los obispados de Panamá, Santa Marta, Popayán, Puerto Rico, Venezuela y Santiago de Cuba. Su deber consistía en velar por la pureza ideológica y moral de los inmigrantes peninsulares.

Cartagena era, en aquel entonces, una aldea de quinientos vecinos. Estaba poblada por españoles en su gran mayoría, de todas las clases y ocupaciones; portugueses, muchos de ellos mercaderes judíos; escasos indios y gran número de negros, mulatos, cuarterones y zambos, todos ellos esclavos o libertos.

Allí tenían asiento la corte del gobernador, el cabildo municipal y las representaciones de órdenes religiosas como las de los dominicos, jesuitas, franciscanos, agustinos y mercedarios. La ciudad, en su constante bullicio, oscilaba entre las tertulias mundanas, la obligatoria siesta del mediodía y las ceremonias religiosas.

El ambiente social se hallaba cargado de supersticiones y, aunque de manera no muy visible, la magia impregnaba la vida cotidiana de la ciudad amurallada.

Todos los viernes por la noche, tanto en la villa de Tolú como en Cartagena, se reunían las cofradías de hechiceros y curanderas. Los documentos mencionan, específicamente, los manzanillos de la ciénaga, la playa o la casa de algunas de las mandatarias en Cartagena, y los parajes del Palo Güeco en Tolú, como sitios de reunión.

Cartagena era una colonia multiétnica, con escaso control social; el adulterio resultaba frecuente y los hijos naturales proliferaban. El clero secular y regular estaba constituido por españoles, criollos y mestizos; era el encargado de difundir y enseñar la nueva fe. Representaban al Estado unos cuantos oficiales reales, los oficiales del fisco, los escribanos y los militares. Entre quienes ejercían las profesiones liberales se destacaban los médicos, los abogados, los maestros y los practicantes-cirujanos; y, finalmente, en la base se encontraban los artesanos, los comerciantes y el pueblo raso, constituido por vendedores callejeros, esclavos y libertos.

El número de letrados, exceptuando a los oidores, no pasaba de dos. En cuanto a eclesiásticos, sólo el tesorero de la catedral tenía alguna noción de letras. El padre fray Andrés de San Pedro había venido de España como calificador del Santo Oficio, pero sus nociones de teología eran rudimentarias.

Los únicos que se disputaban el honor de ser titulares de la institución eran los dos médicos.

Con ocho mil ducados se compraron las casas para la sede del tribunal y se mandaron labrar trece cárceles. Corría el año 1610.

Después de tres años de sesiones irregulares, los procesos presentados eran menos de lo deseado y de importancia muy mediana. Nunca los casos de herejía colectiva que infestaban a España.

Esta relativamente poca popularidad de la institución española en tierras tropicales no impidió la celebración del primer auto de fe, en la cuaresma de 1614. Ocho años después, se manda a la hoguera, por primera vez, a un inglés calificado como hereje protestante, tan pertinaz que él mismo, por su propia voluntad y sin estar atado, se sentó sobre la pira de leña y de allí no se movió hasta quedar chamuscado.

El tribunal convocó, con el paso de los años, varios autos de fe, para juzgar y condenar o absolver una variedad de reos, portugueses en su gran mayoría, españoles, franceses, ingleses, mestizos, cuarterones, mulatos y negros. Sus ocupaciones variaban; había comerciantes, marineros, mercaderes, soldados, frailes, carpinteros, zapateros, labradores, esclavos, parteras, hechiceros y brujos.

*La base que sustenta el edificio de la Inquisición es la delación. Todas las delaciones, aun las anónimas, eran tomadas en cuenta. A los testigos no se les pedía que confirmaran o negaran el testimonio del delator sino únicamente que declararan "si no habían visto u oído nada que les pareciera contrario a la fe católica o a los derechos de la Inquisición", astuta manera de obtener una multitud de informaciones a partir de una sola denuncia.*

## **2. EL SILENCIO Y EL AISLAMIENTO**

*Cuando se calificaban positivamente los hechos revelados por el delator y los testigos, el fiscal pedía la detención y encarcelamiento del presunto culpable en las cárceles secretas del Santo Oficio. El preso ignoraba de qué se le acusaba, ya que sólo podía comunicarse con sus jueces. Muchos se suicidaron al no poder soportar tal silencio.*

*La víctima era confinada por tiempo indefinido en estas oscuras y malolientes cárceles.*

Las cárceles del Santo Oficio de Cartagena "están en el patio principal, en el suelo, en parte húmeda, que en esta ciudad lo bajo es inhabitable, y están al descubierto de la plaza pública y tan cerca de ella que, sin entrar por las puertas, estando ellas abiertas, podía haber comunicación y temerse que el secreto del Santo Oficio sería descubierto"<sup>2</sup>.

*Aislar a un ser humano durante largo tiempo, de modo que quede desconectado de la red de estímulos sociales que confirman su personalidad, y coaccionarlo, por medio de la violencia, para que confiese sus presuntos delitos, implica, entre otros riesgos, obtener una confesión falsa. Mientras el acusado no supiera de qué se le acusaba no podía encubrirse.*

<sup>2</sup> Manuel Tejado Fernández, *Aspectos de la vida social en Cartagena de Indias durante el seiscientos*, Sevilla, 1954.



### 3. LA TORTURA

Si el fiscal estimaba que el prisionero no había confesado lo suficiente, se le aplicaba el tormento. Como en la justicia civil, existían varios tipos de tormento: horca, garrote, caballete, garrucha y brasa; también se podía recurrir al suplicio del agua.

En Cartagena se utilizó preferentemente el potro.

Durante el tormento, el acusado, para impedir que lo siguieran atormentando, solía declararse culpable y era entonces cuando se le informaba de qué se le acusaba. Venía a continuación la lectura de cargos y la acusación formal. Si el prisionero no estaba de acuerdo, se le asignaba un abogado del Santo Oficio. Luego se publicaban las pruebas, y los calificadores pronunciaban el veredicto definitivo.

No satisfechos los inquisidores con las declaraciones obtenidas por métodos persuasivos, las brujas de Tolú fueron puestas en el potro de tortura con el fin de arrancarles la confesión de pertenecer a la secta y haber participado en los ritos y ceremonias. Algunas de ellas, las más guapas, aguantaron hasta siete

Cartagena in terra firma Americae sita, Ichnographice repraesentata et recusa Norimbergae ab Homan Heredibus.  
Escala aprox. 1:80. 450  
23 x 28 cms.  
1740 (aprox.)  
Colección Biblioteca Luis-Angel Arango. Ref. H-9.

vueltas de la mancuera; otras perdieron el conocimiento, impidiendo con ello que se avanzara con el tormento; pero, de todas ellas, Ana Beltrán, vecina de Tolú, fue el verdadero chivo expiatorio; desnuda, “recibió tres vueltas y estuvo en el potro desde las ocho hasta las nueve y cuarto de la mañana del 19 de agosto de 1633. Desde ese día hubo de ser entregada al cirujano, quien informó que la reo había resultado con los huesos de la muñeca izquierda quebrados y que la mano estaba ya gangrenada, jurando en forma que a su juicio era necesario cortársela con brevedad, pues corría riesgo de la vida. Celebróse por esto junta de cirujanos; confesóse Ana y, como estaba acordado, le cortaron la mano por cuatro dedos más arriba de la muñeca y declararon que quedaba curada y cauterizada conforme al arte de la cirugía, sin demasía de efusión de sangre”<sup>3</sup>. Pero lo cierto fue que murió al día siguiente. A este precio salió absuelta.

*En los ritos de separación, la tortura es la forma que se utiliza para expeler la impureza. Con ella comienza el proceso de separación de la víctima del mundo ordinario.*

#### **4. CONFISCACION DE LOS BIENES**

Los judíos portugueses establecidos en Cartagena y perseguidos por la Inquisición se dedicaron, en un principio, al comercio de esclavos. Lograron hacer fortuna y se convirtieron, con el tiempo, en poderosos comerciantes. A mediados del Siglo XVII, los judíos portugueses dedicados al comercio contaban con una tupida red de factorías. Eran hombres acaudalados y de cierta posición social, marcados por el estigma de la circuncisión pero ignorantes y carentes de verdadera fe judaica.

Sin embargo, nada despreciables resultaban las entradas que el Tribunal del Santo Oficio recogía con motivo de la confiscación de los bienes de reos condenados, especialmente de los judíos. En Cartagena, las cajas de la Inquisición se engrosaron con los aportes de la hacienda confiscada a Francisco Gómez de León, quien había sido reconciliado por judío, los cuales ascendieron a la suma de ciento cuarenta y nueve mil pesos. Con estos fondos propios, el tribunal dispuso el mejoramiento de la capilla y de la sala de audiencias.

#### **5. CONVOCACION DEL AUTO DE FE**

Aprovechando la detención de las brujas de Tolú en las cárceles secretas del Santo Oficio, los inquisidores convocan, mediante edicto público, el auto de fe celebrado el 26 de marzo de 1634, en el que se condena veintiuna brujas, dos blasfemos, un bigamo y una hechicera.

*El auto de fe constituía una ceremonia, religiosa y civil, de gran pompa, en la cual se exponían en público los prisioneros del Santo Oficio. La población era, por lo general, obligada a asistir, y la asistencia otorgaba indulgencias.*

*En el año 1610, en España, se da comienzo al auto de fe de Logroño con la siguiente advertencia: “Para que todos en general y en particular puedan tener noticia de las grandes maldades que se cometen en ella y les sirva de advertencia para el cuidado con que todo cristiano ha de velar sobre su casa y familia”.*

*Un examen minucioso del origen, edad y oficio de las víctimas del proceso de Madrid, llevado a cabo en 1680, nos permite distinguir ciertos rasgos tenden-*

<sup>3</sup> José Toribio Medina, *Op. cit.*

*ciosos. De los 116 condenados, 79 eran portugueses, 28 españoles, 3 italianos y 6 de nacionalidad indefinida. Entre los oficios predominan aquellos que tienen que ver con el comercio: hay 9 vendedores y moledores de tabaco, planta venida de América, donde tenía connotaciones mágicas y estaba asociada al curanderismo y a la brujería; 9 vendedores ambulantes y, entre los restantes, plateros, sastres, carpinteros, hilanderas, mercaderes, laborantes de seda, doradores de fuego, zapateros, especieros y otros. Es decir, artesanos en su gran mayoría y desocupados, sectores sociales populares, preteridos y temidos por las elites intelectuales y económicas, para las cuales aquellos eran depositarios de un discurso irracional y amenazante. A casi todos ellos se les condena por judaizantes, se les confiscan sus bienes y se les destierra. Las edades van de 14 a 75 años.*

En los procesos del tribunal de Cartagena, llaman la atención las acusaciones por brujería, entre las cuales se mencionan específicamente: Echar las varillas para descubrir tesoros (la moderna guaquería era perseguida como cosa del diablo); utilizar las habas para hacerse invisible; utilizar palabras sagradas para hacer amar y aborrecer; utilizar el sortilegio del cedazo; haber hecho bailar un cántaro; hacer el sortilegio de las tijeras, batea y cedazo; valerse del vaso de agua y de la clara de huevo; hacer andar el rosario; bautizar muñecas con palabras sacramentales; utilizar el cubilete de vidrio, y otros más. Los hechizos, sortilegios y conjuros utilizados por los brujos de Cartagena tenían, al parecer, dos finalidades: “Amansar o aquietar” al ser amado, al ser deseado, y “atraer, ligar o atrapar” al mismo.

A doña Lorenza de Acereto, procesada y posteriormente absuelta por el tribunal, se le acusaba de utilizar los polvos resultantes de la trituración de calaveras, cabezas de difuntos, sesos de asno y cabezas de gato prieto. A estos polvos se añadían recortes de uñas de los pies y de las manos y los cabellos de la cabeza de la parte del cogote. Esta mezcla se tostaba y colocaba en un recipiente de plata y se echaban sobre ella, a manera de sal, unos pedazos de ara consagrada.

*Los prisioneros tenían tres posibilidades de abjuración: Abjuración de levi o sospecha leve de herejía para los casados dos veces, rebautizados y aquellos que celebraban sin tener órdenes.*

*Abjuración de vehementi o sospecha grave de herejía.*

*Abjuración de forma o para convictos y confesos del crimen de herejía y judaizantes.*

*El propósito principal del auto era amedrentar a los asistentes, movilizandolas culpas individuales y colectivas.*

*El ordenamiento de la ceremonia era piramidal y jerárquico. En la parte alta se colocaba una cruz verde, símbolo de la esperanza. Debajo de ésta se ordenaban los reos que serían relajados a la justicia seglar; entre éstos, algunos aparecían en persona, y los ausentes eran representados por estatuas o por huesos. Más abajo tendríamos a los reconciliados y, por debajo de estos, a los penitentes.*

*Al lado contrario, frente a los reos, estaban los inquisidores: El estado eclesiástico a la derecha y la ciudad y los caballeros a la izquierda y, en lo más alto, el*





*Juana de Arco en la hoguera. J. E. Lenepveu. Colección de pinturas murales del Panteón de París.*



*Entrada triunfal de Juana de Arco a Orleans, de J. E. Lenepveu. Colección de pinturas murales del Panteón de París.*

*fiscal del Santo Oficio. Los consultores, calificadores y religiosos se acomodaban en las gradas.*

*Los prisioneros iban ataviados con insignias que correspondían a las faltas cometidas. Llevaban en la cabeza una corozca (especie de mitra), con llamas pintadas, y en las manos unos cofres con réplicas de sus propios huesos. Tenían puesta una saya, conocida como sambenito, con un letrero en el pecho, que decía el nombre de cada uno, y portaban en las manos velas amarillas apagadas.*

*Los adúlteros y embusteros, con corozcas, traían una soga al cuello con tantos nudos como azotes debían recibir. Los pertinaces tenían pintados, en el sambenito, dragones entre las llamas y demonios; iban amordazados y con las manos atadas. Las llamas apuntando hacia abajo significaban que el reo había sido absuelto y que sería readmitido en el seno de la Iglesia. Como si se tratara de un asunto hereditario, familias enteras condenadas marchaban rumbo al altar del sacrificio.*

Elena de Vitoria fue condenada a salir al auto de fe de Cartagena con los otros penitentes, “en cuerpo y una corozca en la cabeza y un hábito penitencial de paño amarillo con dos aspas coloradas de señor de San Andrés, el cual se le quite acabado el dicho auto, y una vela de cera en las manos”. Al ser absuelta y puesta en libertad, se le advirtió, “so pena de excomunión y doscientos azotes, tenga y guarde secreto de todo lo que con ella ha pasado sobre su negocio y de lo que ha visto y sabido y entendido en cualquier manera después que entró presa en las cárceles de este Santo Oficio y no lo diga ni revele a persona alguna debajo de ningún color”<sup>4</sup>.

Más tardó el tribunal en hacerle la advertencia que ella en divulgar todo lo acontecido y, al cabo del tiempo, se le apresó nuevamente.

<sup>4</sup> Manuel Tejado Fernández, *Op. cit.*

## 6. LECTURA PUBLICA DE LOS PROCESOS

*Pero, ¿quiénes eran las víctimas de esta persecución tan implacable?*

*Si hemos de creer la caracterización que de ellas hacen los inquisidores, se trataba de individuos, en buena parte mujeres, acusados de judaizantes, mahometismo, luteranismo, bigamia, proposiciones heréticas y blasfemas. Se les cobijaba con el nombre genérico de "brujos". Según los inquisidores, estas personas tenían la capacidad de hacerse pequeños y de trasportarse por el aire; se transformaban en gatos, perros y otros animales. Hacían polvos y ponzoñas que extraían de sapos, culebras, lagartos, lagartijas, caracoles y pedos de lobo. Utilizaban estos polvos para destruir las cosechas y hacer mal a las personas y al ganado.*

*La imagen que los inquisidores tenían de las presuntas prácticas de sus víctimas es bastante análoga, en muchos aspectos, a la que los conquistadores españoles tenían del canibalismo y de los ritos iniciáticos de los indios americanos.*

*Es común a la brujería de Europa occidental y a la de ciertas tribus indígenas americanas la ingestión colectiva de plantas psicotrópicas, altamente tóxicas. La utilización de plantas como la mandrágora, la belladona y el beleño, en el caso europeo, solanáceas cuyos alcaloides activos son la escopolamina, la atropina y la mandragorina, entre otras, y en el caso americano, la datura, la brugmansia, el yopo y el yagé, entre otras, provocan una serie de visiones de carácter diverso, entre las que se destacan el vuelo, la inversión de símbolos religiosos y las sensaciones extraordinarias.*

*Según estudios recientes, la brujería de Europa occidental parece resultar de un sincretismo, con supervivencias de una religión precristiana que caracteriza*

*Juana de Arco derribada del caballo por sus enemigos de J. E. Lenepveu. Colección de pinturas murales del Panteón de París.*





*Lectura pública del edicto que convoca al Auto de Fe. P. Sautal. Museo de Luxemburgo de París.*

*las creencias religiosas y los rituales de los brujos de la Edad Media. Los testimonios prueban que, paralelamente a las prácticas cristianas, este culto se celebraba clandestinamente entre los sectores populares. Su dios, antropomórfico o teromórfico, llamado demonio, era adorado en ritos perfectamente definidos. En los procesos por brujería la mentalidad de los inquisidores les atribuyó a los rituales de fertilidad llevados a cabo por estas sectas una importancia abrumadora e injustificada.*

*Mirando la inquisición desde esta perspectiva, resulta ser una institución concebida para extirpar antiguos cultos precristianos presentes en Europa durante la Edad Media, algo muy parecido a la extirpación de idolatrías llevada a cabo por la corona española en sus colonias americanas.*

## **7. RELAJACION AL BRAZO SEGLAR**

*El auto se cerraba con una fórmula que le permitía a la Iglesia eximirse de toda responsabilidad por la ejecución y muerte de los acusados. La fórmula dice: "Debemos relajar y relajamos la persona del dicho fulano a la justicia y brazo seglar, especialmente a fulano, corregidor de esta ciudad y su lugarteniente en dicho oficio. A los cuales rogamos y encargamos, muy afectuosamente, como de derecho mejor podemos, se hayan benigna y piadosamente con él".*

*Una vez leída la fórmula, el reo era entregado a la justicia, la cual se encargaba de quemarlo.*



*La prisionera es desnudada antes de la tortura. P. H. Calderón. Tate Gallery Londres.*

*La inquisición perseguía, acusaba, torturaba y condenaba pero no mataba. Esto lo hacía el verdugo, un ser impersonal, con la cara tapada, sin nombre, que, por lo mismo, podía matar sin ninguna consecuencia moral.*

## 8. MUERTE POR ASFIXIA

*De esta forma, los reos relajados, miembros corruptos del cuerpo de Cristo, víctimas contaminadas de herejía, debían ser quemados, disgregados, separados sus componentes de forma que no pudieran volver a ser en el otro mundo, cualquiera que éste fuese. Con esto se erradicaba la simiente del mal.*

*Entre las llamas, el chivo expiatorio, escogido por el conjunto de la sociedad para expiar sus propias culpas, consumaba la transferencia del mal, eliminándolo y permitiéndole al conjunto de la sociedad salir purificado.*

## BIBLIOGRAFIA

CARO BAROJA, Julio, *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

DUFOUR, Gérard, *La Inquisición española*, Barcelona, Biblioteca de Divulgación Temática Montesinos, 1986.

GENEP, Arnold van, *The rites of passage*, Londres, Routledge and Kegan, 1960.

HENNINGSSEN, Gustav, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

JIMENEZ MONTESERIN, Miguel, *Introducción a la Inquisición española*, Madrid, Biblioteca de visionarios heterodoxos y marginados, Editora Nacional, 1980.

MEDINA, José Toribio, *La Inquisición en Cartagena de Indias*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1978.

MURRAY, Margaret, *El culto de la brujería en Europa occidental*, Barcelona, Editorial Labor, 1978.

SAVATER, Fernando; VILLENA, Luis A. de, *Heterodoxias y contracultura*, Barcelona, Biblioteca de Divulgación Temática Montesinos, 1982.

TEJADO FERNANDEZ, Manuel, *Aspecto de la vida social en Cartagena de Indias durante el seiscientos*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1954.

*Hereje con sambenito. La cruz de San Andrés roja sobre fondo amarillo indica que el reo será condenado a una de las penitencias menos severas (grabado de Andreas Schoonebech, en Historia inquisitionis, de Philip van Limborch, Amsterdam, 1692).*

*Herejes con sambenito y coraza en un auto de fe español. El reo de la izquierda lleva una vela y un rosario como signo de penitencia. Las llamas apuntando hacia abajo de su sambenito significan que ha sido absuelto y será readmitido en el seno de la Santa Madre Iglesia. Derecha, un hereje con símbolos que indican que va a ser quemado: demonios, la cabeza de Jano y llamas vivas (grabado de A. Schoonebech, 1692).*

